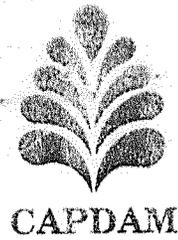


103



Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

CONVENIO

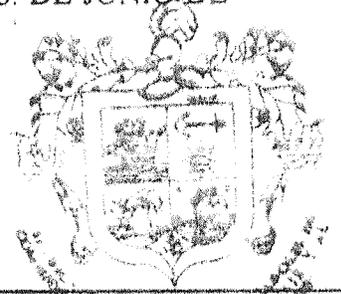
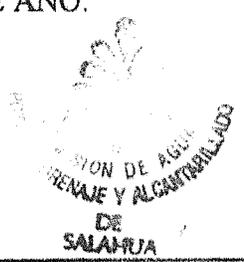
DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO "CAPDAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. GERARDO SIERRA ULLOA E ING. MARIO CAMARGO VILLA EN SUS CARACTERES DE INTERVENTOR Y ADMINISTRADOR DE LA CAPDAM RESPECTIVAMENTE. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CAPDAM" Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO "SUTCAPDAM" REPRESENTADA POR LOS C.C. NICANOR MARTINEZ PALOMINO, HERMINIO BARRETO VIRGEN, MOISES VAZQUEZ BENITEZ Y RICARDO ESTRADA CASTILLO, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACION Y SECRETARIO GENERAL SUPLENTE RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "SINDICATO", OFRECIENDO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, LAS CUALES ENTRAN EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 1996.

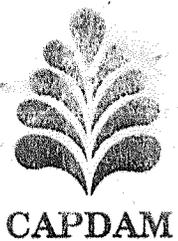
CLAUSULAS

PRIMERA. LA CAPDAM OTORGARA A TODO EL PERSONAL UN INCREMENTO DEL 12% (DOCE POR CIENTO) A LOS SALARIOS TABULADOS, MISMO QUE SE PAGARA A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 1996, CON EFECTO RETROACTIVO AL 1o. DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. LAS DIFERENCIAS DE SALARIOS QUE RESULTEN DEL MES DE ABRIL SE PAGARAN EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO Y LAS QUE RESULTEN DEL MES DE MAYO SE PAGARAN EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE ESTE AÑO.

SEGUNDA. SE MODIFICA LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO-ACUERDO DE CONCERTACION LABORAL, POR LO QUE LA CAPDAM PAGARA A LOS TRABAJADORES LA CANTIDAD DE \$130.00 (CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES POR CONCEPTO DE DESPENSA.

TERCERA. LA CAPDAM OTORGARA AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES COMO APOYO ECONOMICO PARA PROMOCION SOCIAL. CANTIDAD QUE SE PAGARA A PARTIR DEL 1o. DE JUNIO DE 1996 HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.





Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

HOJA 2

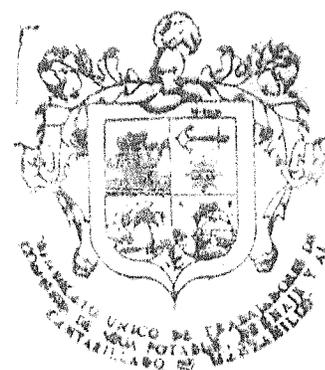
CUARTA. SE MODIFICA LA CLAUSULA VIGESIMA DEL CONVENIO-ACUEDRO DE CONCERTACION LABORAL POR LO QUE LA CAPDAM PROPORCIONARA UN APOYO ECONOMICO A LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO POR LA CANTIDAD DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A TODOS AQUELLOS QUE TENGAN PERDIDA DE UN FAMILIAR DE PRIMER GRADO PARA GASTOS FUNERARIOS.

QUINTA EL PRESENTE DOCUMENTO SERA DEPOSITADO ANTE EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES ESTAN CONFORMES EN RECURRIR AL ENTENDIMIENTO A TRAVES DEL DIALOGO Y A LA COMPRESION FUNDAMENTAL DE ESTE DOCUMENTO ASI COMO A SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES QUE EN LO RELATIVO ESTABLECEN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA Y EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGALES, LO FIRMAN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature]





CAPDAM

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

HOJA 3

POR CAPDAM
INTERVENTOR

ING. GERARDO SIERRA ULLOA

ADMINISTRADOR

ING. MARIO CAMARGO VILLA



POR EL SINDICATO
SECRETARIO GENERAL

C. NICANOR MARTINEZ PALOMINO

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. HERMINIO BARRETO VIRGEN

SECRETARIO DE ORGANIZACION

C. MOISES VAZQUEZ BENITEZ

SECRETARIO GENERAL SUPLENTE

C. RICARDO ESTRADA CASTILLO

